



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 363 -2015-GR.APURÍMAC/GR.**

**Abancay, 29 ABR. 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 011-2015-GRA/GRDS-AI"VR"-AB, de registro SIGE N° 00003442 e Informe N° 039-2015-GRAP/11/GRDS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, a propuesta de la Directora, solicita renovar el Contrato a plazo fijo de las trabajadoras de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, que a la fecha se encuentran prestando sus servicios, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante Resolución refrendada por el Titular de la Institución;

Que, la Fundación por los Niños de Perú, con la finalidad de ofrecer una mejor atención a los niños en estado de abandono moral y físico del ámbito de su jurisdicción y cumplir con su labor social, encarga al Gobierno Regional de Apurímac, la conducción y administración de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, en mérito al Decreto Supremo N° 009-98-PRES, de fecha 31 de Julio del año 1998;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de darle continuidad a la labor social de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, brindando atención esmerada a los menores albergados, ha visto la necesidad de mantener la relación contractual con el personal que se encuentra prestando sus servicios, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del año 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, a plazo fijo al personal que viene prestando sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, quienes cumplen labores a tiempo completo, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones (MOF), con afectación al Presupuesto Ordinario, en el cargo, nivel remunerativo y vigencia, según el detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VIGENCIA
01	LA TORRE LIMA, María Angélica	MADRE SUST.	STB	01-03 al 31-03-15
02	GONZÁLES DURAND, Beatriz	MADRE SUST.	STB	01-03 al 31-03-15
03	HUARCAYA EXALTACIÓN, Aydé	MADRE SUST.	STB	01-03 al 31-03-15
04	ORTÍZ SEGOVIA, Martha	MADRE SUST.	STB	01-03 al 31-03-15
05	ACHO OSCCO, Carlota Nelly	MADRE SUST.	STB	01-03 al 31-03-15
06	CERVANTES VILLEGAS, Leoncía	MADRE SUST.	STB	01-03 al 31-03-15
07	SAMANÉZ GONZÁLES, Irma Corina	TIA SUST.	STB	01-03 al 31-03-15



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La afectación presupuestal será con cargo a la Cadena Funcional siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGIÓN APURÍMAC- SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	9002	ASIG. PRESUP. SIN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODCTO
ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000708	DESARR. Y MANTEN. DE ALDEAS
FUNCIÓN	:	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0115	PROTECC. DE POBLAC. EN RIESGO
<b>CORRELAT. DE META</b>	:	<b>0079</b>	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	21.11.13	CONTRATO A PLAZO FIJO

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita, por limitaciones presupuestales, por faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las labores de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, a los legajos personales e interesadas.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Mag. Wilber Fernando Venegas Torres**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

WFVT/GR.  
CECL/D.RR.HH.  
BWS/ APR.